



**ACTA DE CANCELACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 448/2026
“ADQUISICIÓN DE EVENTO JUVENTUD”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del 25 de agosto de 2026**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71 numeral 3, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Acta de Cancelación de la **Licitación Pública Local LPL 448/2026 sin concurrencia del comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE EVENTO JUVENTUD**” procedimiento derivado de la **solicitud de aprovisionamiento 02-016-2026**, mismo que se llevó a cabo con recursos **fiscales no etiquetados 2026**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **10 de julio de 2026** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - El **17 de julio de 2026** se llevó a cabo una **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. - El **22 de julio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “La Ley”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas se presentaron **(04) cuatro propuestas**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**” en este sentido, los licitantes fueron:

- **MTK EVENTOS Y PUBLICIDAD SAME TIME S.A. DE C.V.**
- **ORGANIZACIONES Y EVENTOS NOVACOM S. DE R.L. DE C.V.**
- **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**
- **LEOPOLDO ACOSTA MILLER.**

QUINTO. - En este sentido con fecha del **21 de agosto del 2026**, se recibió el oficio número **OM-DSG-554-2026**, emitido por **Luis Fernando Padilla Leyva** en su carácter de **Director de Servicios Generales** de la **Secretaría General de Gobierno**, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Abastecimientos, la cancelación de la solicitud de aprovisionamiento 02-016-2026,

correspondiente a la licitación pública local LPL 448/2026 “ADQUISICIÓN DE EVENTO JUVENTUD”.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite la siguiente:

ACTA DE CANCELACIÓN

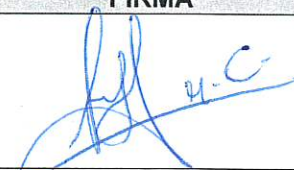
Con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el numeral 18.2 de las presentes bases, el área requirente determinó cancelar el progresivo de la solicitud de aprovisionamiento **02-016-2026**, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 448/2026 sin concurrencia del comité**, denominada “ADQUISICIÓN DE EVENTO JUVENTUD”, justificando dicha cancelación mediante el oficio número **OM-DSG-554-2026**, de la siguiente manera:

“Por medio de la presente, le envío un cordial saludo; ocasión que aprovecho para solicitar su apoyo para la cancelación del proceso LPL 448/2026 denominado “ADQUISICIÓN DE EVENTO JUVENTUD” con número de solicitud: 02-016-2026, a petición del área requirente. Lo anterior debido a ajustes necesarios en el anexo técnico y dado que se detectó que de continuar con el proceso perjudicaría las necesidades del área requirente. En consecuencia y dada la importancia de asegurar que los servicios de mantenimiento cuenten con todas las características y especificaciones requeridas, el área manifiesta su deseo de ya no continuar con el proceso.

La presente cancelación es responsabilidad del área requirente.

Esta **Acta de Cancelación** consta de **02** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ángel Eduardo Márquez Castellón.	Director de Fallos y Adjudicaciones de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración.	
Maria Guadalupe Silva Cortes.	Administrativo Especializado.	

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luis Fernando Padilla Leyva.	Director de Servicios Generales.	